

# REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL

Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2022.00055.00
PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	YADIRA CANDELARIA HERNANDEZ CASTRO.

### PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al despacho para lo de su cargo. Sírvase Proveer.-

### TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO Secretaria

### INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que dentro del proceso de la referencia está pendiente el autorizar la entrega de dineros al demandante con ocasión de lo dispuesto en el artículo 447 del CGP. *Sírvase proveer*.

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO Secretaria



# REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL

Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2022.00055.00
PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	YADIRA CANDELARIA HERNANDEZ CASTRO.

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que por auto de la fecha **19 de enero de 2023** se aprobó la liquidación del crédito para la presente causa, providencia que se encuentra plenamente ejecutoriada, sea del caso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, autorizar la entrega de los depósitos judiciales existentes y de los que lleguen a existir a favor de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT 800037800-8, ello con atención a las directrices impartidas en la providencia que fijó el límite de las medidas cautelares (29/09/2022).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

# LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 003 de Hoy 10 de febrero de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO. Secretaría

# Firmado Por: Lina Maria Balaguera Paternina Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef23bf64d4e21c4f2cc0204ad5d9f85a9e2ed931b207c007dab6da4d65ab2321

Documento generado en 09/02/2023 01:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica